

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2016

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas y treinta minutos del día doce de agosto de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria reglamentariamente convocada, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, habiendo excusado su asistencia el Sr. Alcalde don Javier Cuesta Moreno y el concejal D. José Luis Flórez Rubio, bajo la Presidencia del primer teniente de Alcalde como Alcalde Presidente en funciones, D. Mario López Palomeque, y estando presente la infrascrita Vicesecretaria-Interventora Dña. María Eugenia Barril Vicente, que actúa como Secretaria en funciones.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde en funciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la Junta de Gobierno Local del día 4 de agosto de 2016, que se ha distribuido junto con la convocatoria.

Interviene la Concejal Dña. Almudena Gómez Gabardino y manifiesta que se va a abstener en este punto puesto que no asistió a la sesión anterior.

A continuación se sometió a votación el presente asunto que arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Mario López Palomeque, D. Fernando Montejo Vivo y D. Santiago Molina Mejía (Tres en total)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Dña. Almudena Gómez Gabardino (Uno en total).

En consecuencia la Junta de Gobierno Local por mayoría de tres votos a favor, ninguno en contra y una abstención acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de agosto de 2016.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro que han sido fiscalizadas por la Intervención y que fueron aprobadas por unanimidad:

Num. Factura	Denominación Social	Importe Total	Num.Reg.Factura	Texto Concepto
6016/0001165	CANAL DE ISABEL II GESTION SA	30.250,00	2016002185	6016001165 - PRIMER PLAZO FINANCIACIÓN OBRAS EN LA RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO SEGÚN CONVENIO DE 1 DE JUNIO DE 2016
F/4675	ONET SERALIA SA	18.262,88	2016002476	LIMPIEZA DE EDIFICIOS:SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE PARACUELLOS DEL JARAMA, DURANTE EL MES DE JULIO - LIMPIEZA
014310001716FAC	TALHER SA	42.118,50	2016002455	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y MOBILIARIO INTERIOR TRABAJOS DE LIMPIEZA Durante el mes de JULIO del 2016
A-16-H030282-000033	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA	97.290,19	2016002486	SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN PARACUELLOS DEL JARAMA MES DE JULIO 2.016 PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA Nº IBAN: ES58/2085/9252/0703/3064/2461
IMPORTE TOTAL FACTURAS		187.921,57		

Iberdrola Clientes SAU, suministro alumbrado público julio 2016 (64 contratos), por importe de 44.660,40 euros, con cargo a la partida 2016/104.165.22100, Expte. núm. 2/2016000000993

Guardia Civil, distribución de gastos del Edificio Municipal sito en la calle Gaspar de Morales y cedido a la Guardia Civil por consumo de luz de mayo 2016, importe 1.551,76 euros, con cargo a la partida 2016/104.165.22100

3º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de permiso por lactancia de un hijo menor de doce meses acumulada en 23 jornadas laborales. La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos por unanimidad acuerda conceder la acumulación en 23 jornadas completas del permiso de lactancia de su hijo menor de doce meses, desde el día 14 de septiembre de 2016 al 17 de octubre de 2016.

<< Se altera el orden del día, tratándose los puntos núm. 5º y 6º con anterioridad.>>

5º Acuerdo, si procede, relativo a la rectificación de error material del contrato menor de servicios para la redacción del proyecto y dirección de obra de la actuación cubrición del frontón municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde en funciones y señala que se ha comprobado la existencia de un error material aritmético de hecho en la transcripción del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 26 de julio de 2016 con relación al punto 9º que consiste en un error en el importe del IVA, de tal manera que donde dice: 3.375,00€ debía decir: 3.675,00€, que corresponden al 21 por 100 del importe de adjudicación (17.500,00€). Y que conforme a la normativa aplicable los errores aritméticos, materiales o de hecho se rectificarán en el momento en que se detecten.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda reconocer y corregir el error material aritmético de hecho cometido tanto en la parte expositiva como dispositiva del acuerdo adoptado en relación con el punto 9º del orden del día de la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2016, de tal manera que donde dice: 3.375,00€ debe decir: 3.675,00€, y notificar el presente acuerdo al interesado.

6º Acuerdo, si procede, relativo a la modificación contractual del contrato de talleres y clases diversas, Lote nº 10, Taller de Dibujo y Pintura. Toma la palabra el Sr. Alcalde en funciones y señala que iniciada la tramitación de expediente de modificación del contrato Taller de Dibujo y Pintura formalizado el 26 de octubre de 2015 con la adjudicataria doña Ángela Fidalgo Rodríguez y cuya prórroga por un año se ha formalizado con fecha 28 de junio de 2016, la Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha 26 de julio aprobó conceder a la interesada un plazo de audiencia previa a la adopción del acuerdo definitivo de modificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1 TRLCSP, habiéndose cumplido dicho trámite, sin que por parte de la adjudicataria se haya manifestado alegación alguna. Se ha incorporado al expediente informe del Departamento de compras y contratación favorable a la modificación propuesta, por lo procede adoptar el acuerdo que corresponda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda modificar el contrato de talleres y clases diversas, Lote nº 10, Taller de Dibujo y Pintura, suscrito con doña Ángela Fidalgo Rodríguez, incrementándolo por importe total anual de 944,82 € con el objeto de ampliar la prestación del servicio en 6 horas mensuales, y requerir a la interesada para que, de conformidad con lo señalado en el artículo 99.3 TRLCPS, proceda a reajustar la garantía definitiva prestada en el presente expediente con el importe adicional de 47,24 euros, a presentar en la Tesorería Municipal con carácter previo a la formalización de dicha modificación.

El Sr. Alcalde-Presidente en funciones, siendo las trece horas y quince minutos propone un receso por razones de servicio. Continuando la sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos.

4º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de obra de finalización de la construcción de edificio municipal multidisciplinar. Toma la palabra el Sr. Alcalde en funciones y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2016 se aprobó el expediente de contratación que había de regir la adjudicación del contrato de obra de finalización de la construcción de edificio municipal multidisciplinar, iniciándose su tramitación conforme establece la vigente normativa de contratación, que por acuerdo de fecha 26 de julio de 2016, por esta Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta de

adjudicación efectuada por la Mesa de contratación constituida al efecto, se declara la oferta presentada por la mercantil CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. como la económicamente más ventajosa, requiriéndose al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles presentara la documentación preceptiva, y que con fecha 9 de agosto, la mercantil ha presentado dicha documentación, de cuyo análisis se concluye su corrección. Asimismo, se ha incorporado al expediente el documento contable RC, Expte núm. 2/201600001014, partida presupuestaria 102.4500.62231, por importe de 1.590.026,64€, así como el informe emitido por la Secretaría municipal favorable a la adjudicación del contrato indicado, por lo procede adoptar el acuerdo que corresponda para continuar con los trámites de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato de obra de finalización de la construcción de edificio municipal multidisciplinar a la mercantil CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A. por un precio de UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.314.071,60 €) más DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (275.955,04€) de IVA; señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, lo dispuesto en el informe del Comité de Expertos constituido en el presente procedimiento; notificar este acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las quince horas del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 12 de agosto de 201

